UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA
NIT: 891180084-2

RESOLUCIÓN NÚMERO P2561 DE 2017
(22 DE NOVIEMBRE)

"Por la cual se efectúa un encargo"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía de las Universidades para organizar, seleccionar y escoger su personal administrativo.

Que mediante Acuerdo 042 de 1996, el Consejo Superior Universitario en el Capítulo III distribuyó los cargos de la nueva planta de personal administrativo fijada en el Acuerdo 021 de 1996.

Que en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 061 del 15 de diciembre de 2016, expidió el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana, modificado por el Acuerdo 034 del 13 de octubre de 2017.

Que mediante Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2017, el Consejo Superior Universitario fijó la nueva escala salarial de los empleos del nivel profesional, técnico y asistencial de la Planta de Personal de la Universidad Surcolombiana.

Que en lo concerniente a los encargos, el Artículo 1° del Acuerdo 034 del 13 de octubre de 2017, modificó el Artículo 29 del Acuerdo 061 del 15 de diciembre de 2016, y en su lugar dispuso: *"El Rector podrá encargar en los cargos de carrera administrativa a un miembro del Personal Administrativo de planta respetando el derecho preferencial a favor de los funcionarios que cumplan los requisitos que señala la Ley, siempre y cuando no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, para asumir el cargo o diferente para el cual está nombrado, en caso de vacancia temporal por el mismo término de ella y en caso de vacancia definitiva, por un plazo máximo de cuatro (4) meses, prorrogables por el mismo período.*

Cuando se trate de la provisión de los empleos de carrera, el encargo solo puede recaer en empleados debidamente inscritos en carrera administrativa por parte de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa, que ocupen el cargo inmediatamente inferior, agotando la estructura jerárquica de empleos de carrera de manera descendente, considerando prevalentemente, a quienes cumpliendo todas las condiciones y requisitos para acceder al encargo sean titulares del empleo más próximo al que se pretende proveer y sin que sea necesario la verificación de todos los servidores de carrera de la entidad.(...)".

Que el parágrafo único del citado Artículo establece: *"Los encargos que actualmente ostenten los empleados administrativos, podrán exceder el límite contenido del presente artículo, hasta la culminación del concurso público de méritos por medio del cual se realiza la provisión definitiva del cargo".*

RESOLUCIÓN NÚMERO P2561 DE 2017
(22 DE NOVIEMBRE)

"Por la cual se efectúa un encargo"

Que el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 17, adscrito a la Oficina de Control Interno, se encuentra en vacancia definitiva debido a la renuncia aceptada del titular del cargo.

Que mediante las Circulares Número 001 y 002 de 2017, se publicó en la página web de la Universidad Surcolombiana y en la cartelera el día 2 de noviembre de los corrientes por un término de 5 días hábiles, dos cargos en vacancia definitiva, correspondientes a Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, adscrito al Área de Control Interno y Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, adscrito al Área de Servicios Generales.

Que mediante Acta de Evaluación No 001 de 2017, expedido por la Profesional de Gestión Institucional del Área de Personal, se evidencia que la señora **MARÍA EMILCE AVILES SUÁREZ,** cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 2 de la Resolución No 0201 de 2017, y el perfil establecido en el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y de Competencias Laborales, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 0220 del 15 se septiembre de 2017, para ejercer el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 17, adscrito a la Oficina de Control Interno.

Que el señora **MARÍA EMILCE AVILES SUÁREZ,** obtuvo calificación de desempeño sobresaliente en el año 2016.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Encargar a la señora **MARÍA EMILCE AVILES SUÁREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 55.156.648 de Neiva (H), en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 17, adscrito a la Oficina de Control Interno, por el término de cuatro (4) meses contados a partir del veintidós (22) de noviembre de 2017 hasta el veintiuno (21) de marzo de 2018, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. La presente Resolución se notificará a la funcionaria **MARÍA EMILCE AVILES SUÁREZ**, de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA-.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución se debe publicar por el término de 5 días de conformidad con el Artículo 3 del Acuerdo 0201 de 2017.

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha ejecutoria de la misma.

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA
NIT: 891180084-2

RESOLUCIÓN NÚMERO P2561 DE 2017
(22 DE NOVIEMBRE)

"Por la cual se efectúa un encargo"

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2017.

EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA
Rector (E)

SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Secretaria General

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 30 NOV 2017, La Secretaria General de la Universidad Surcolombiana notificó personalmente a la funcionaria **MARÍA EMILCE AVILES SUÁREZ** del contenido de la presente Resolución haciéndole entrega de una copia de la misma.

MARIA EMILCE AVILES SUÁREZ
C.C. 55.156.648 de Neiva (H)

SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Secretaria General

Proyectado por: YINETH ROJAS VÁSQUEZ
Profesional de Gestión Institucional del Área de Personal

Revisado por: Secretaría General

Revisado por: Asesor Jurídico del Área de Personal.

Elaboró: Lilia Esmid Santofimio Flor

Constancia Secretarial:
Por un error formal al notificar a la señora María Emilce Aviles Suárez identificada con la c.c. 55.156.648 de Neiva (H). Se dispuso la fecha de 22 de noviembre de 2017, no siendo esta la fecha correcta del día que vino la notificada, por lo anterior y con aprobación de la señora Aviles se corrige la notificación personal, siendo correcta la fecha 30 de noviembre de 2017.

se deja anexa la notificación que contiene la fecha errado de la misma.

Diana M. Quintero.

Sede Central - AV. Pastrana Borrero Cra. 1a.
PBX: (57) (8) 875 4753 FAX: (8) 875 889 0 - (8) 875 9124
Edificio Administrativo - Cra. 5 No. 23-40
PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional: 018000 968722
Vigilada Mineducación
www.usco.edu.co
Neiva, Huila